

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IABGUÉ  
TOLIMA**

[J03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
IBAGUÉ TOLIMA**

**H A C E – S A B E R :**

Que en el proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario de primera instancia con radicación No. 73001-31-05-003-2014-00325-00 promovido por Diego Alexander Pava Cubillos contra Edificar 2000 LTDA y Otros, se señaló la fecha del **diecisiete (17) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, en pública subasta virtual del siguiente bien mueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo a saber:

Bien inmueble -apartamento 603 Torre 2, Conjunto Cerrado La Morada del Vergel, carrera 20 calle 94, sector la Gaviota de 73.84M2. Sala –comedor, balcón, hall de alcobas, tres alcobas, con closet en madera, la principal con baño privado, baño auxiliar, espacio para estudio, cocina –zona húmeda, identificado con la matrícula inmobiliaria 350-236066.

**AVALUO:** El bien inmueble objeto de la subasta, se encuentra avaluado en la suma de **Ciento Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos pesos (190.864.500)**

**POSTURA:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

**LICITACIÓN:** Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

**Secuestre:** Juan Carlos Granja Gualteros. - carrera 5 No. 24-51 barrio el Carmen Ibagué Tel. 314-4344543

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico ([j03lctoliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lctoliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) él envió del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado ([j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy diecisiete (17º) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho ([j03lctoliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lctoliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.

  
**ALEJANDRO REYES SOGAMOSO**  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Alejandro Reyes Sogamoso**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6e9819655fd50aee66353224eb5ac3d426dec0a5398f924395474e2e73ef2**

Documento generado en 17/10/2023 08:36:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**